RESOLUCIÓN N° 026

(OCTUBRE 14 DE 2022)

Por la cual adopta la modalidad de selección de contratación directa

La Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ,** en uso de las facultades que le confiere la ley 115 de 1994 y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1°, numeral 4°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y articulo 73 del Decreto 1510 de 2013.

CONSIDERANDO

1. Que siendo uno de los objetivos de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ,** prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la comunidad educativa y con la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 594 de 200 por medio de la cual se dicta la ley de general de archivo, donde se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

2. Que siempre que exista una causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, la entidad debe adoptar un acto administrativo que así lo justifique, según lo establecen el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013.

3. Que, para atender los requerimientos pertinentes, la institución educativa solicito por medio del ordenador del gasto, los certificados de disponibilidad presupuestal N° 031 en donde consta la existencia de presupuesto para atender la necesidad.

4. Que en la planeación financiera institucional para la vigencia 2022 y respectivo plan de compras, consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer como causal pertinente, para contratar directamente la prestación de Servicio profesional Archivística.

ARTÍCULO 2º: En concordancia con lo anteriormente dispuesto, contrátese directamente al señor DANIEL JULIAN GALARZA APONTE, con las condiciones y obligaciones necesarias y naturales establecidas en el derecho común y en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º: Definir como presupuesto total para la contratación que se ordena el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (6.800.000,00).** Sin perjuicio de las adiciones o ampliaciones que legalmente se permiten.

ARTICULO 4º: Determinar cómo sitio de consulta de estudio y documentos previos **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA NICOLAS RAMIREZ,** Sede Principal ubicada en el Municipio de Ortega – Tolima - Oficina de Rectoría.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ortega, el 14 de Octubre de 2022.

HEIDER VEGA MONTIEL
Rector Ordenador del Gasto

Proyectó: Magda Dignory Chala Quintero